

de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Laietana, número 8 bis, tercera planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 15 de mayo de 1998, para la segunda el día 15 de junio de 1998 y para la tercera el día 15 de julio de 1998, todas ellas a las diez horas; que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Quinta.—Caso de que alguno de los señalamientos acordados no pudiere celebrarse por fuerza mayor, desalojo del edificio por causa de seguridad o cualquier otra causa, se celebrará al siguiente día hábil, excepto el sábado, a la misma hora.

Finca objeto de remate

Vivienda, piso segundo, puerta primera, de la escalera C, en la tercera planta alta del edificio sito en Barcelona, calle de Valencia, números 53 y 55, y calle Rocafort, números 167-177. Tiene una superficie de 84,46 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 16, al tomo 2.019, libro 243, de la sección segunda, folio 211, finca número 15.974.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Isabel Giménez García.—El Secretario.—196.194.

BARCELONA

Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 493/1997-4a se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedés,

contra don Francisco Javier Tortosa Avilés y doña Susana Valien Domínguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0556, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1998, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 10. Piso cuarto, puerta segunda de la casa número 8 de la calle del Monjo y 7 de la calle Magatzems, de la barriada de La Barceloneta, de esta ciudad de Barcelona, de superficie 30 metros cuadrados. Linda: Al frente, rellano de escalera y puerta de entrada; izquierda, entrando, finca de don Sebastián Ventura; derecha, casa de doña Josefa Calonge Pinos; fondo, proyección vertical a la calle Magatzems; bajo, piso tercero, puerta segunda, y arriba, terrado común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, en el tomo 3.191, libro 175, de la sección primera, folio 207, finca 3.503, inscripción novena.

Tipo de subasta: 9.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Altamira Miranda Gómez.—16.173.

BENAVENTE

Edicto

Doña María Soledad Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benavente y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 46/1997, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Bautista García García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

Condiciones de la subasta

Primera.—Desde su anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Séptima.—Se señala para la celebración de las subastas a las once horas de los siguientes días:

Para la primera, el día 28 de abril de 1998; no se admitirán posturas inferiores a la valoración de las fincas.

Para la segunda, el día 28 de mayo de 1998; no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de su valor.

Para la tercera, el día 29 de junio de 1998, sin sujeción a tipo.

Relación de bienes inmuebles que salen a subasta y precio de tasación:

Número 1. Finca sita en término de Villanueva de las Peras (Zamora), finca número 328 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de las Peras al tomo 1.812, libro 15, folio 54, finca número 1.304, inscripción tercera. Tasada en 182.000 pesetas.

Número 2. Finca sita en término de Villanueva de las Peras (Zamora), finca número 691 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de las Peras al tomo 1.812, libro 15, folio 56, finca número 1.627, inscripción tercera. Tasada en 159.000 pesetas.

Número 3. Finca sita en término de Villanueva de las Peras (Zamora), finca número 118 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de las Peras al tomo 1.812, libro 15, folio 59, finca número 1.098, inscripción tercera. Tasada en 203.000 pesetas.

Número 4. Finca sita en término de Villanueva de las Peras (Zamora), finca número 938 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de las Peras al tomo 1.812, libro 15, folio 60, finca número 1.858, inscripción tercera. Tasada en 159.000 pesetas.